Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACION DE PRESUPUESTO PARA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN AREA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA DE TALCA", CONFORME SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 128/ VII REG.

TALCA, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 y su modificación conforme Ley Nº 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género de fecha 8 de marzo del año 2015 y que modifica el Servicio Nacional de la Mujer, Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley Nº 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008; Resolución Exenta N° 3878/RM del 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de Sernameg, para el año 2018, Resolución Nº 19/SG de fecha 30 de octubre del año 2017, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Genero, Resolución Exenta Nº 717/SG de fecha 11 de mayo del año 2018 de subrogancia, ; Resolución Exenta Nº 40/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2017 y su modificación conforme resolución Exenta Nº 88/VII Reg., de fecha 22 de junio del año 2018 y Resolución Exenta Nº 115/VII Reg., de fecha 16 de agosto del año 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1° Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene como misión institucional, fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, incorporando intervenciones especificas con hombres, aportando a la transformación cultural del país.

2º Que, en el marco de las competencias institucionales, SERNAMEG, ha implementado el **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES,** denominado VCM, que a través de la ejecución de diversos modelos de intervención, dispositivos a saber cómo : Centros de la Mujer, Casas de Acogida, Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación, Centros de Atención y Reparación Mujeres Víctimas de Violencia Sexual, Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM tiene como objetivo Prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

3 ° Que con fecha 29 de diciembre del año de 2017, las partes celebraron un Convenio de continuidad de transferencia y ejecución del **"Programa Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante VCM, para los tres modelos de intervención con la Gobernación de Talca", año 2018,** Resolución Exenta N°40/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2018 y su modificación conforme Resolución Exenta N° 88/VII Reg., de fecha 22 de junio del año 2018 y Resolución Exenta N° 115/VII Reg., de fecha 16 de agosto del año 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en virtud de la cual, ambas entidades manifiestan la intención de dar cabal cumplimento al programa suscrito, a través de la implementación de un proyecto presentado por la Gobernación, el que ha sido aprobado por la Dirección Regional del Maule, de conformidad a las Orientaciones Técnicas 2018 del programa VCM Sernameg y que tiene como objetivo estratégico, dependiendo de cada dispositivo, contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra la diversidad de mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en contra de la violencia hacia la mujer, especialmente el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes, para el caso de los Centros de la Mujer; para CDA asegurar la protección de las mujeres atendidas en Casa de Acogida, mayores de 18 años, con o sin hijas e hijos, cuya situación de riesgo sea de carácter grave o vital producto de la violencia que han vivido por parte de su actual o anterior pareja mediante una atención residencial temporal de calidad y para el centro de Hombres (HEVPA) prevención Promover y favorecer -mediante la atención psicosocioeducativa especializada- la disminución de la violencia ejercida por hombres en contra de las mujeres en el ámbito de pareja, así como las posibilidades de reincidencia de ésta.

4° Que el convenio aludido, para el dispositivo Casa de Acogida de Talca (CDA) fija en su parte II, letra B, clausula quinta N° 1 letra A, A.1; Los compromisos Financieros de Sernameg, quien se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto durante el año 2018, la suma bruta, única y total anual de $ 160.905.531. (Ciento sesenta millones novecientos cinco mil quinientos treinta y un pesos).

5° Que, en conformidad al Ord. N° 1431 de agosto del presente, proveniente de la Gobernación de Talca, se ha solicitado modificación presupuestaria correspondiente al aporte de SernamEG para el modelo programático VCM, dispositivo Casa de acogida de Talca, esto es Clausula Octava; Numero 1 letra B "Los compromisos Financieros de Sernameg"; b.1: , lo cual fue revisado y autorizado por la unidad de coordinación, conforme memorándum interno N° 303 de agosto del año 2018 y su posterior ratificación con entrega de tabal presupuestaria corregida, debiendo modificarse presupuesto y plan de cuentas de convenio, a fin de optimizar los recursos y mejorar la eficiencia y eficacia en la ejecución del programa.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese modificación presupuestaria de convenio **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA DE TALCA",** año 2018 Gobernación de Talca, conforme se indica en tabla adjunta de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia que, en todo aquello no modificado por este instrumento o los ya autorizados conforme Resolución exenta, rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL

ARTICULO TERCERO: La presente modificación comenzará a regir desde la completa tramitación del acto administrativo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que lo aprueba y se mantendrá vigente de conformidad a lo manifestado en convenio.

ARTICULO CUARTO: Se deja constancia en este acto que la presente resolución no involucra aumento del gasto asignado para esta Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE * SERV. NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO * REGION DEL MAULE

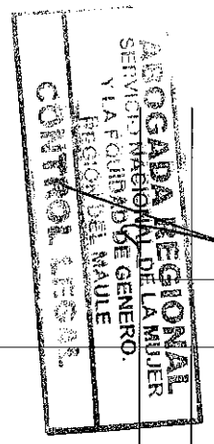
RILAR MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG MAULE

ALV/JVT/PMS/EVC/alv
DISTRIBUCION
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL

ITEM		C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG	DISMINUYE	AUMENTA	TOTAL
		11	Personal a Honorario				
		12	Personal Código del Trabajo				
		13	Personal de Planta				
		14	Personal a Contrata				
		15	Gastos en Bienestar				
		16	Gastos en Seguridad Laboral				
10	Gastos en Personal Administrativo	17	Viáticos				
		21	Personal a Honorario **profesionales:** Coordinadora $ 1.200.000 Psicóloga $ 900.000 Abogado/a $ 965.615 Trabajadora social $ 900.000 Psicóloga infantil ½ jornada. $ 472.311 Educadoras (7) $ 472.311 Auxiliar media jornada $ 200.000 Administrativo $ 562.092	$ 103.182.405	$ 6.000.000	--	$ 97.182.405
		22	Personal Código del Trabajo				
		23	Personal de Planta				
		24	Personal a Contrata				
		25	Gastos en Bienestar				
		26	Gastos en Seguridad Laboral				
20	Gastos en Personal Operacional	27	Viáticos o asimilables				
		31	Arriendos				
		32	Alimentación y Bebidas				
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 4.000.000	--	$ 500.000	$ 4.500.000
		34	Servicios Básicos	$ 10.000.000	--	$ 11.523.126	$ 21.523.126
30	Gastos en Administración	35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 4.200.000	--	--	$ 4.200.000

REGIONAL
DE LA MUJER
ENERO.
LEGAL



		36	Gastos de Traslados				
		37	Servicios de Seguros				
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				
		39	Otros Gastos en Administración	$3.500.000	--	--	$3.500.000
		41	Arriendos				
		42	Alimentación y Bebidas	$ 6.000.000	--	--	$ 6.000.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 1.000.000	--	--	$ 1.000.000
		44	Servicios Básicos				
		45	Gastos de Traslados				
		46	Publicidad y Difusión				
		47	Servicios Generales (2 autocuidado)	$ 1.200.000	$ 500.000	--	$ 700.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales (guardia seguridad)	$ 10.023.126	$ 5.523.126	--	$ 4.500.000
40	Gastos Operacionales	49	Otros Gastos Operacionales (caja chica y otros)	$ 1.800.000	--	--	$ 1.800.000
		51	Mobiliarios				
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados	$ 15.000.000	--	--	$ 15.000.000
		56	Aporte Monetarios				
50	Transferencias Beneficiarios/as	57	Materiales e Insumos				
		61	Terrenos				
		62	Edificios				
		63	Vehículos				
		64	Mobiliarios				
		65	Máquinas y Equipos				
		66	Equipos Informáticos	$ 1.000.000	--	--	$ 1.000.000
60	Gastos de Inversión	67	Programas Informáticos				
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 160.905.531**	**$ 12.023.126**	**$ 12.023.126**	**$ 160.905.531**